



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I CONCURSO DE VÍDEOS CORTOS PARA SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD

Sevilla, en la fecha de la firma

La presente convocatoria se rige por el régimen jurídico del sector público y, muy especialmente el propio de sistema de subvenciones, siendo la normativa que le resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio).

Ha sido sometida antes de su firma a la valoración del servicio de Intervención de la Universidad de Sevilla. Será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, tal como dispone el Acuerdo 10.1./C.G. 27-05-2021 por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y de la regulación del Tablón Electrónico Oficial, establecido en el Reglamento de Creación y Regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla.

Así pues, la Universidad de Sevilla, a través de la Unidad para la Igualdad del Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, y en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad de Sevilla para el Desarrollo de Actuaciones en Materia de Igualdad (2022), convoca el concurso de vídeos cortos para sensibilización en materia de igualdad de acuerdo con las siguientes

BASES

1. OBJETIVO

El objeto de la presente convocatoria, que regula estas bases, es otorgar premios para la realización de vídeos cortos que sensibilicen a la sociedad sevillana, en general y a la universitaria en particular, sobre la importancia de avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres y su posterior visualización en pantallas institucionales municipales y universitarias (autobuses urbanos, plasmas de centros universitarios y municipales...).

2. PARTICIPANTES


La persona solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

2.1. Estar matriculada en el curso académico 2022/2023, en alguna de las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Sevilla (en adelante US) y contar con el aval de un profesor o profesora de la US.

2.2. La participación podrá ser individual o grupal. En caso de ser grupal, al menos una de las personas integrantes del grupo debe reunir el requisito del punto anterior.

2.3. Cada participante podrá presentar a premio un máximo de dos vídeos inéditos, siendo necesario que éstos no hayan sido juzgados por otro jurado o tribunal.

Código Seguro De Verificación	YTPqBlgTcyYTljGwxVblhQ==	Fecha	21/04/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YTPqBlgTcyYTljGwxVblhQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2.4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias, persona o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

- 3.1. Debe ser original e inédita.
- 3.2. El tema debe hacer alusión a la idea de igualdad entre mujeres y hombres, como material de sensibilización: igualdad de trato, prevención de la violencia machista, sexualidad saludable, conciliación y corresponsabilidad, estereotipos de género y salud.
- 3.3. La duración de la producción audiovisual no excederá de 1 minuto, incluida la cortinilla, los títulos gráficos y los créditos, si es que estos últimos se desean hacer constar.
- 3.4. La resolución del vídeo será de Full HD (1920 x 1080 píxeles).
- 3.5. La grabación del vídeo deberá realizarse en horizontal y el idioma será en castellano. También podrá contener subtítulos en castellano e inglés.
- 3.6. El vídeo deberá presentarse en un formato MPEG4, AVI o MOV.
- 3.7. Todas las personas o espacios privados que aparezcan en el vídeo deben hacerlo bajo su consentimiento. En ningún caso se aceptarán vídeos que vulneren los derechos de autor o que atenten contra un colectivo, contengan material discriminatorio y/o vulneren la dignidad de las personas.

4. PRESENTACIÓN

- 4.1. Las solicitudes serán presentadas conforme al formulario del Anexo 1 del presente concurso, en cuyo apartado 2. *Datos del Vídeo*, el autor o autora de correspondencia debe especificar (máximo 1000 palabras):
 - 4.1.1. Título.
 - 4.1.2. Palabras claves.
 - 4.1.3. Introducción (marco teórico que sustenta la necesidad de indagar sobre el tema del trabajo).
 - 4.1.4. Justificación (¿por qué se escogen el tema y el escenario?).
 - 4.1.5. Objetivos (¿qué se quiere abordar?).
 - 4.1.6. Aportación del trabajo.
- 4.2. Una vez cumplimentado y firmado el Anexo 1, deberá ser presentado, de manera preferentemente telemática, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico y dirigido al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación (Unidad para la Igualdad) disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es> o en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 4.3. En caso de optarse por la presentación en las oficinas físicas de registro, los vídeos se entregarán en soporte digital no retornable (CD, DVD o pen drive) en sobre cerrado en el que en su exterior se indique «I CONCURSO DE VÍDEOS CORTOS PARA SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD 2023» y el título o lema. En el interior del sobre, junto al vídeo en

Código Seguro De Verificación	YTPqBlgTcyYTljGwxVblhQ==	Fecha	21/04/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YTPqBlgTcyYTljGwxVblhQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

soporte digital, deberá contener el Anexo 1 de esta convocatoria, especificando todos los datos solicitados.

- 4.4. La comprobación de que estos soportes digitales contienen los vídeos y el nivel de calidad de audio o imagen es el correcto, es responsabilidad del autor o autora del mismo.
- 4.5. El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la US hasta el **26/05/2023, inclusive**.
- 4.6. La participación implica la aceptación de todas y cada una de las bases de este concurso.
- 4.7. Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo que sigue:
 - 1) Que acepta las bases de la convocatoria del premio.
 - 2) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
 - 3) Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación de la participación.
 - 4) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 5) Que autoriza a la US a obtener de las diferentes administraciones públicas los datos que sean necesarios para la valoración y resolución de este premio.
 - 6) Las personas que presentan sus trabajos al premio han de ser responsables de la originalidad y autoría de éste.
 - 7) Las canciones, imágenes o textos usados deberán ser propiedad intelectual del o la participante o ser licenciadas con Creative Commons o cualquier otro sistema copyleft.
 - 8) La persona o personas participantes asumen el riesgo de que terceras personas tomen medidas contra el vídeo. Asimismo, si se comprobara que se está vulnerando de alguna forma la normativa de propiedad intelectual, el jurado considerará su desestimación.

5. PREMIOS

- 1º Premio: ochocientos euros (800€) brutos y diploma acreditativo.
- 2º Premio: cuatrocientos euros (400€) brutos y diploma acreditativo.
- Menciones especiales, diploma acreditativo, sin retribución económica, tantas como vídeos con la suficiente calidad para ser proyectados en los espacios públicos se consideren.

El importe total vinculado a la presente Convocatoria es de mil doscientos euros (1.200€), que serán abonados en el año presupuestario 2023 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 18.40.66.04 - 422 - 481.99

6. JURADO

- 6.1. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas de la Universidad de Sevilla y Ayuntamiento de Sevilla:
 - Vicerrectora de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la US
 - Directora de la Unidad para la Igualdad de la US
 - Director de Comunicación de la US
 - Director del CICUS
 - Teniente de Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla
 - Directora General de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla

Código Seguro De Verificación	YTPqBlgTcyYTljGwxVblhQ==	Fecha	21/04/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YTPqBlgTcyYTljGwxVblhQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- 6.2. El Jurado fallará y elevará la propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.
- 6.3. El fallo del Jurado será inapelable y podrá declarar desierto el concurso si estimase que los trabajos no alcanzan el nivel de calidad deseada.
- 6.4. El jurado se reserva el derecho a no admitir a premio vídeos que, según su criterio, no cumplan las condiciones técnicas, artísticas y/o legales exigidas en las bases. Asimismo, se reserva el derecho a descalificar o excluir piezas que considere que pueden herir sensibilidades.
- 6.5. Tras el fallo del Jurado, se dictará la Resolución Rectoral. Se firmará y publicará durante el **mes de junio de 2023**, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 29 de enero de 2021, por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. Así mismo, dicha resolución será publicada en la página web de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado, en la valoración de las solicitudes, se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Interés del tema.
- b) Expresividad y capacidad de transmisión y representación artística de los conceptos e ideas en relación con los valores sobre Igualdad.
- c) Calidad artística, valor estético y originalidad de las propuestas.
- d) Calidad técnica: Adecuación al formato y dimensiones establecidas en las bases de la convocatoria.
- e) Viabilidad técnica y económica para la reproducción del vídeo.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OBRA


Las personas autoras de los vídeos premiados cederán los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que le confiere la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996 de 12 de abril, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en los siguientes términos y condiciones generales:

- 8.1. La cesión del vídeo debe entenderse que se efectúa con carácter exclusivo, bajo cualquier sistema o formato, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido legalmente.
- 8.2. Consecuentemente, la participación en el concurso implica la aceptación por parte de los autores o autoras de que el material enviado queda a disposición de la Unidad para la Igualdad del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación y Dirección General de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla. La persona autora cederá los derechos de uso y en particular podrá realizar exposiciones y difusión pública, incluida redes sociales, citando siempre a la persona autora de la obra y siempre sin fines lucrativos.
- 8.3. La responsabilidad de cualquier acción por presunta vulneración de la propiedad intelectual y, en especial por posible plagio, que pudiera hacerse contra la obra premiada, recaerá sobre la persona autora de la obra.

9. RESOLUCIÓN Y OTORGAMIENTO

A propuesta del Jurado, se dictará y publicará una resolución rectoral con la solicitud estimada, que coincidirá, con aquella a la que se otorgan los premios y con el resto de las solicitudes desestimadas y, en su caso, las inadmitidas a trámite. Dicha resolución será suscrita, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante resolución rectoral de 29 de enero de 2021. Con la citada resolución finaliza la vía administrativa.

Código Seguro De Verificación	YTPqBlgTcyYTljGwxVblhQ==	Fecha	21/04/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YTPqBlgTcyYTljGwxVblhQ%3D%3D	Página	4/6





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Los premios serán formalmente notificados a todas las personas participantes por medio de correo electrónico. Serán asimismo publicados en la página web de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Sevilla.

10. RECURSOS CONTRA EL OTORGAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución rectoral, dictada por la preceptiva delegación de firma por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

11. NORMAS FISCALES

Al importe de los premios adjudicados se les practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

12. PAGO

Una vez resuelto el premio, la US abonará la cantidad que corresponda en cada caso a las personas ganadoras, en la cuenta bancaria que hayan facilitado, siempre que acrediten ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA" que tiene como finalidad la "Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados". El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cisacu.pdf>

14. OBSERVACIONES FINALES

Cualquier circunstancia no prevista en las siguientes bases será resuelta por el Jurado.

15. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

Código Seguro De Verificación	YTPqBlgTcyYTljGwxVblhQ==	Fecha	21/04/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YTPqBlgTcyYTljGwxVblhQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN
Resolución de 29/01/2021

Ana M^a López Jiménez

Código Seguro De Verificación	YTPqBlgTcyYTljGwxVblhQ==	Fecha	21/04/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YTPqBlgTcyYTljGwxVblhQ%3D%3D		

